

RESOLUCION No. 93-2-1-1-0001747

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 14 de abril de 1993 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, abogado Cesáreo Condo Chiriboga la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía EQUIDOR S.A.

QUE el señor ingeniero Elias Manrique Palau, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Priscila Palau de Castro, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 93-0069-DIC de 6 de abril de 1993, el mismo que amplía el informe No. 93-0028-DIC de 23 de marzo de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias mediante oficio No. SC-DJC-93-1367 del 29 de junio de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

R E S U E L V E :



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de EQUIDOR S.A. por MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES dividido en UN MILLON OCHOCIENTAS acciones de MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

*Jan*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2  
Resolución No. 93-2-1-1  
Compañía: EQUIDOR S.A.

0001747

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de septiembre de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 14 JUL 1995

  
Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

  
VAP/JI  
DL: SCDEM  
EXP. No. 9174-77

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta resolución de fojas 18.664 a 18.665, Número 2.114 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 18.296 del Repertorio.-Guayaquil, Agosto tres de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.

  
AB. MIGUEL MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta resolución a fojas

jas 25.771 del Registro Mercantil de 1.977; 77 del Registro Mercan-  
til, Libro de Industriales de 1.979; 4.213 del mismo Registro de -  
1.982; 17.401 de dicho Registro de 1.987; 34.630 del referido Regis-  
tro de 1.991; 2.009 y 25214 del Registro Mercantil, Libro de Indus-  
triales de 1.992, al margen de las inscripciones respectivas.-Guaya-  
quil, Agosto tres de mil novecientos noventa y tres.- El Registra-  
dor Mercantil .-

  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

